



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 12 ABR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 016/2018 (v. fs. 236/241), se adjudico a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública N° 04/2017 para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, por los servicios de "*red privada*" y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, bajo la modalidad "*llave en mano*" que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U\$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), equivalentes a la suma total de \$ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U\$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

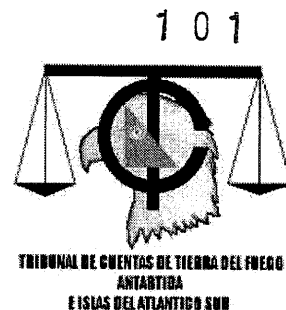
ochenta dólares), equivalentes a la suma total de \$ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017.

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el N° 112 del registro del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2018 y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.

Que la cláusula séptima de dicho contrato establece que se abonará como contraprestación por los servicios prestados por LA EMPRESA, las siguientes sumas: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4): a) Instalación y puesta en funcionamiento: U\$S 1.431 (un mil cuatrocientos treinta y un dólares), pagaderos una única vez, de manera conjunta con la primera facturación del servicio. b) La suma mensual por el servicio: U\$S 1.155 (un mil ciento cincuenta y cinco dólares), por un período de 36 (treinta y seis) meses. Totalizando el renglón I) el importe de U\$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), por el período de 36 (treinta y seis) meses de contrato. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem N° 2410, en la ciudad de Ushuaia: a) Instalación y puesta en funcionamiento: U\$S 860 (ochocientos sesenta dólares), pagaderos una única vez, de manera conjunta con la primera facturación del servicio. b) La suma mensual por el servicio: U\$S 545 (quinientos cuarenta y cinco dólares), por un período de 36 (treinta y seis) meses. Totalizando el renglón II) el importe de U\$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), por el período de 36 (treinta y seis) meses de contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que las sumas indicadas previamente, serán canceladas mensualmente por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

Que la empresa USHUAIA VISIÓN S.A. ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00003721 (v. f. 273), por la suma de \$ 23.562 (veintitrés mil quinientos sesenta y dos pesos), por los servicios de "red privada" y \$ 11.118 (once mil ciento dieciocho pesos), por los servicios de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al mes de abril.

Que mediante Nota Interna N° 598-AI-2018, obrante a foja 278, se informa que la empresa ha dado cumplimiento al servicio contratado ajustándose a las condiciones estipuladas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 20/2018, obrante a foja 279.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos en la Sede Central del Organismo, por la suma de \$ 23.562 (veintitrés mil quinientos sesenta y dos pesos) y \$11.118 (once mil ciento dieciocho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

pesos), por los servicios de “red privada” y los servicios de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al mes de abril. Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

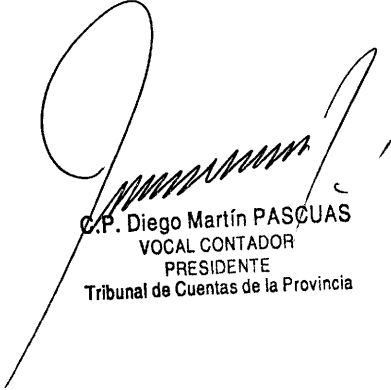
ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la factura B N° 0005-00003721, a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., por la suma total de \$ 34.680 (treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 /2018.

TOP
Confección
Control
Completó


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia